



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 159 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 14 JUL 2015

VISTO

Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 30 de Junio de 2015; Informe N° 001-2015-CRyLPT/MPJB de fecha 26 de Junio de 2015; y,

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27293 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N°28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-EF-68.01, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre inversión, supervisión y liquidación de las Obras Públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueba "*las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directas*". Asimismo, el ítem 4° señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-A/MPJB "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta" con la misma que en la actualidad se viene ejecutando el proceso de Planificación, Ejecución y Supervisión de Obra ejecutadas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Pública); que tiene el carácter de orientador que servirá de guía para la correcta aplicación de los recursos públicos destinado a inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 614-200-A/MPJB de fecha 02 de diciembre de 2009 se aprobó el presupuesto total del Proyecto "Mejoramiento del Cementerio General del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna" en la suma de S/. 1,870,997.65 Nuevos Soles (Componente I – Infraestructura y Componente II – Capacitación) mediante Resolución de Alcaldía N° 479-2010-A/MPJB de fecha 13 de agosto de 2010; así como, la ampliación de plazos Adicionales y Deductivos y Resolución de Alcaldía N° 837-2010-A/MPJB de fecha 29 de diciembre de 2010;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles, ha verificado que la Infraestructura existente es concordante con la planimetría general adjunto al presente, por lo que declara que es materia del cuerpo liquidador determinar la cantidad de insumos ocupados durante la ejecución, procediendo a dar CONFORMIDAD para que prosiga con el trámite Administrativo de Liquidación – Técnico Financiero del Proyecto. Cuya muestra es como sigue:

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPAM.	GASTO FINANCIERO	(+) PECOSA	(-) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCIÓN 2009	12,478.00		12,478.00	0.00	0.00	12,478.00
EJECUCION 2010	1,576,386.10	2,820.00	1,573,566.10	3,922.30	22,772.83	1,554,715.57
EJECUCION 2011	14,547.46		14,547.46	0.00	0.00	14,547.46
EJECUCION 2012	129,238.48		129,238.48	0.00	0.00	129,238.48
EJECUCION 2013	58,038.64		58,038.64	0.00	0.00	58,038.64
EJECUCION 2014	652.50		652.50	0.00	0.00	652.50
TOTAL EJECUCION 2009 al 2014	<b>1,791,341.18</b>	2,820.00	1,788,521.18	3,922.30	22,772.83	<b>1,769,670.65</b>

Importe de la Liquidación Financiera

**1,788,521.18**

Que, siendo así, debe quedar claro que: i) El gasto ejecutado del Proyecto que se determinó en la elaboración de la Liquidación Financiera asciende a la suma de S/.1,791,341.18 Nuevos Soles; ii).- El gasto de Liquidación Financiera del proyecto en mención, asciende a la suma de S/.1,788,521.18 Nuevos Soles; y, iii).- La liquidación del costo real de la obra asciende a la suma de S/. 1,769,670.65 Nuevos Soles. Por lo que, se deduce que el proyecto tuvo como saldo a favor la suma de S/.79,656.47 Nuevos Soles, que resultaría de la diferencia entre la asignación según aprobación técnica y la ejecución financiera en el SIAF- Módulo Administrativo;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CRyLPT/MPJB el Presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles C.P.C. Rosendo Juan Limache Mamani, hace suyo el informe de Liquidación Técnica y Financiera, que sustentan la ejecución de la obra referida bajo la modalidad de Administración directa; por lo que, solicita la expedición de la resolución aprobatoria respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 370-2015 de fecha 09 de Julio de 2015, señala que revisados los antecedentes que se integran al expediente y, de conformidad a los Informes Técnicos que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la ejecución de la obra: "**Mejoramiento del Cementerio General del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna**", bajo la modalidad de Administración Directa,

Por lo que, estando a lo señalado y conforme la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, la desconcentración de funciones conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y Resolución de Alcaldía N° 071-2015/MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación Técnica y Financiera de la obra: "**Mejoramiento del Cementerio General del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna**", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; teniéndose como Gasto Ejecutado de la Obra la suma de S/. 1,791,341.18 Nuevos Soles; el Gasto Financiero la suma de S/. 1,788,521.18 Nuevos Soles; y, un Costo Real de la Obra en la suma de S/. 1,769,670.65 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de los dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, Ley N° 28708 y la Resolución N° 195-88-CG, Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Contraloría General de la República, en cautela del patrimonio, municipal, para el cual deberán de adoptar las



acciones necesarias. Debiendo de notificarse además a la Oficina de Control Institucional de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC.  
OPP  
OAJ  
GDTI  
OSP  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Vº Bº  
GERENTE MUNICIPAL  
Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Vº Bº  
ASESORIA JURÍDICA  
LOCUMBA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Vº Bº  
GDTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
Vº Bº  
SUPERVISIÓN DE PROYECTOS  
MUN

ASUNTO

REFERENCIA

FECHA

ANTECEDENTES

ANÁLISIS

Que, mediante Ley N° 27295 se crea la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28802, cuyas normas tienen objeto de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de reglas, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con los diversos tipos de proyectos de inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2011-EF-08.01, se aprueba el Nuevo Reglamento de Inversión Pública en la cual se delimita las responsabilidades de las áreas involucradas en la pre-inversión, supervisión y liquidación de las Obras Públicas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 175-89-08 se aprueba las normas que regulan la deducción de las Obras Públicas por Administración Directa, Asimismo, el ítem 4° señala que en la liquidación de obra, la Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menor al presupuesto base deduciendo la utilidad, situación que se evidencia en los presupuestos y que se refleja en la liquidación de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2012-AM/18 de fecha 13 de noviembre de 2012 se aprobó la DI-ALVD N° 002-2012-AM/18 "Directiva sobre el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Indirecta" la misma con lo que en la actualidad se viene ejecutando el proceso de liquidación, Selección y Supervisión de Obras Ejecutadas por la modalidad de Selección, Recepción Directa (Administración Indirecta) que tiene el carácter de obra pública que sirve de guía para la correcta ejecución de los proyectos públicos destinados a inversiones;